



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

### REPÚBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Informe N° 000785-2022-OL-OGA/INEN, de 06 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N°002-2022/INEN – para la “ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MÉDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM”; el Memorando N° 001455-2022-OGA/INEN, de fecha 06 de mayo de 2022, y el Informe N° 000706-2022-OAJ/INEN, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: «*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al*





*comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento»;*

*Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: «(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)»;*

*Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.»;*

Que, mediante Memorando N°003177-2021-DF-DISAD/INEN el Departamento de Farmacia remitió el requerimiento conjuntamente con los pedidos de compra N° 18167 y 18168 adjuntando las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM";

Que, mediante Informe N° 06-2022-MRP-U.ADQ/OL-OGA/INEN de fecha 23 de marzo de 2022, se determinó el valor estimado por el importe de S/ 1 820 000,00 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil con 00/100 soles) y se determinó el tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública; bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Memorando N° 000601-2022-OGPP/INEN, de fecha 31 de marzo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, con Informe N° 00573-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico remitió la previsión presupuestal N° 064-2022-INEN para el año 2023 y las certificaciones de crédito presupuestario Nota N° 1948 y 1949, garantizando con ello los recursos presupuestales para la presente contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 142-2022-J/INEN de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, incluyéndose la "ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM" a través del ítem de referencia 46, como un procedimiento de Licitación Pública;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2022/INEN – para la "ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2





FR x 25 CM", por un valor estimado de S/ 1 820 000,00 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2022/INEN – para la "ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM" se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento, resultando procedente su aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución por el cual se resuelva aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2022/INEN – para la "ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM";

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de las Oficinas de Logística y Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2022/INEN – para la "ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM", por un valor estimado de S/ 1 820 000,00 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADQUISICION DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR x 25 CM y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2 FR x 25 CM", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares:**

- ALEJANDRA MELISSA BONILLA RUIZ Presidente
- JUAN CARLOS ALFARO ADRIANZEN Primer miembro
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS Segundo miembro

#### **Miembros Suplente:**

- JUAN ANDRÉS FUENTES DEL PINO Presidente
- ALEX EDWIN MARIN OYARCE Primer miembro
- ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA Segundo miembro





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

